



Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

CIRCULAR INFORMATIVA 2010-09

18 de mayo de 2010

ALCALDES Y DIRECTORES DE FINANZAS

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2010 – 2011 DEL SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO (SUCM)

Entre los requisitos primordiales del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado (SUCM), se encuentra la formalización de un Contrato de Mantenimiento de Equipo. Copia del borrador del contrato puede obtenerse mediante correo electrónico previa solicitud a nuestra Oficina.

El Municipio es responsable de añadir las cláusulas dispuestas por ley, órdenes ejecutivas, o municipales, no contempladas en este Modelo de Contrato. El servicio de mantenimiento para el Sistema puede ser formalizado en uno o varios contratos, siempre y cuando estén cubiertos todos los parámetros establecidos. Así el Municipio recibirá los servicios de una compañía especializada, en caso de inconvenientes o estados de emergencia. Es importante mencionar, que la OCAM no será responsable por fallas de equipo, periferales, sistema operativo o cableado.

Solicitamos que en o antes del **30 de junio de 2010** envíen copia del contrato al Área de Sistemas de Información. En nuestra página electrónica, www.ocam.gobierno.pr, estará disponible el Borrador del Contrato.

De surgir alguna duda, favor comunicarse con el Sr. Ángel R. Suárez Torres, Comisionado Auxiliar del Área de Sistemas de Información, al teléfono 787-754-1600, extensiones 257 ó 258.



« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »



MODELO CONTRATO DE MANTENIMIENTO

EQUIPO DEL SUCM

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El Municipio de _____, representado en este acto por su Alcalde (sa) Hon. _____, mayor de edad, (estado civil), vecino de _____, Puerto Rico y debidamente facultado para otorgar este contrato, por virtud del Artículo 2.001 (n) de la **Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991**, según enmendada, conocida como **“Ley de Municipios Autónomos”**, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”**.

DE LA SEGUNDA PARTE: _____, corporación con (sin) fines de lucro, debidamente organizada e inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, “Ley General de Corporaciones de Puerto Rico”, con número de seguro social patronal _____, en adelante denominado **“LA CORPORACIÓN”**, representada en este acto por el _____.

Las parte aquí comparecientes libre y voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: **“EL MUNICIPIO”** tiene la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento para el equipo de computadoras que utiliza su Sistema de Contabilidad Mecanizado (SUCM) y procesamientos de datos.

SEGUNDO: **“LA CORPORACIÓN”** posee las cualificaciones y experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos que se describirán más adelante.

TERCERO: Para formalizar el presente acuerdo **“EL MUNICIPIO”** y **“LA CORPORACIÓN”**, se obligan a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

UNA: **“LA CORPORACIÓN”** se compromete a ofrecer **“EL MUNICIPIO”**, los servicios profesionales que se describen a continuación:

1. Mantenimiento del equipo de computadoras para el procesamiento de datos detallados en la propuesta presentada por **“LA CORPORACIÓN”**, de fecha _____, la cual se hace formar parte del contrato como si en este estuviera reproducida.
2. El mantenimiento a ofrecerse incluirá lo siguiente:
 - a. **“Hardware”**- CPU, unidades de cinta, impresoras, terminales, baterías, RAM.
 - b. **“Software”**- Sistema operativo, configuraciones y modificaciones al mismo.
 - c. **Cableado**- Su reemplazo, certificaciones sobre el estado del cableado, conectores, **“drops”**.
3. Ofrecerá asesoramiento y orientación a los empleados y funcionarios de **“EL MUNICIPIO”** sobre el mejor uso y mantenimiento del equipo. Aclarará todas las dudas relacionadas.
4. Contestará consultas y brindará asistencia vía telefónica, cuando así sea solicitado.
5. Cambiará todo equipo o pieza que esté deteriorado e inservible.
6. De ser necesario el reemplazo de la unidad de disco duro (**“Hard disk”**) del Sistema, **“LA CORPORACIÓN”** realizará el mismo, entregando el

disco reemplazado al funcionario municipal correspondiente para su disposición final.

7. **“LA CORPORACIÓN”** se compromete a realizar como mínimo una vista mensual para inspeccionar los equipos y certificar que se encuentran en buen estado y funcionales. Además, realizará visitas adicionales y necesarias que sean requeridas por **“EL MUNICIPIO”** conforme las funciones contratadas por las partes.

DOS: **“LA CORPORACIÓN”** no podrá subcontratar los servicios pactados en este contrato sin el consentimiento expreso de **“EL MUNICIPIO”**.

TRES: Los servicios a ser prestados por **“LA CORPORACIÓN”**, serán brindados en las facilidades del **“EL MUNICIPIO”**, donde se encuentre instalado el equipo.

CUATRO: **“LA CORPORACIÓN”** ofrecerá sus servicios durante los días y horas laborables de **“EL MUNICIPIO”**; de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, o en cualquier otro horario, previo acuerdo entre las partes.

CINCO: Los honorarios que **“EL MUNICIPIO”** pagará a la **“LA CORPORACIÓN”** por los servicios profesionales prestados, serán a razón de _____ mensuales, para un total de _____ al año. La cantidad a pagarse será la aquí fijada, siempre y cuando **“LA CORPORACIÓN”** provea la totalidad de los servicios en este contrato. De lo contrario, **“EL MUNICIPIO”** pagará la cantidad equivalente al servicio prestado.

SEIS: Para poder cobrar sus honorarios, **“LA CORPORACIÓN”** tendrá que presentar facturas certificadas como correctas. Las facturas deberán ser aprobadas por el (la) Director (a) del Departamento de Finanzas o el (la)

Encargado (a) del Sistema de Cómputos o por un representante autorizado por éste. Las facturas deben ser específicas, detalladas y contener una certificación que especifique lo siguiente:

“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de entidad gubernamental es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.”

SIETE: Los honorarios que **“EL MUNICIPIO”** pagará a **“LA CORPORACIÓN”**, serán cargados a la partida número _____.

OCHO: Para poder otorgar el presente contrato, **“LA CORPORACIÓN”** tendrá que proveer las siguientes certificaciones:

1. Dos certificaciones del Departamento de Hacienda, una sobre ausencia de deuda contributiva, o existencia de plan de pago, y otra certificando de que ha radicado planilla durante los últimos cinco años.
2. Certificación de que no adeuda contribuciones al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).
3. Certificación de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) de que no adeuda pensiones alimentarias.
4. Certificación de que está al día en el pago de la patente municipal y cualquier otra contribución o deuda con **“EL MUNICIPIO”**.

5. Una certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre el pago de seguro por desempleo, incapacidad temporal o de seguro social según aplique.

NUEVE: El contratista deberá certificar en el contrato de servicios profesionales que no ha sido convicto de delitos contra la integridad público según definido en el Código Penal o malversación de fondos públicos y que no se ha declarado culpable de este tipo de delito en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en los tribunales federales o los tribunales de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América. De resultar culpable de los delitos antes mencionados, el contrato de servicios profesionales o consultivos quedará resuelto.

DIEZ: “**LA CORPORACIÓN**”, certifica que la información anterior es correcta. De ser falso, constituirá causa suficiente para que “**EL MUNICIPIO**” deje sin efecto el contrato y que “**LA CORPORACIÓN**” tenga que reintegrar a “**EL MUNICIPIO**” toda la suma de dinero recibida.

ONCE: “**EL MUNICIPIO**” hará los descuentos que establece la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” y cualquier otro descuento autorizado por Ley o reglamento. De estar relevada “**LA CORPORACIÓN**” del descuento, deberá aportar evidencia acreditativa de ello, emitida por el Departamento de Hacienda o la agencia o entidad concerniente y se hará formar parte de este contrato como si en él estuviese reproducida.

DOCE “EL MUNICIPIO” no hará descuento del Seguro Social Federal, ni de otra naturaleza, excepto lo establecido por el Código de Rentas Internas de 1994.

TRECE: “LA CORPORACIÓN” no podrá aumentar la facturación recurrente, ni los cargos por hora trabajada durante la vigencia del presente contrato.

CATORCE: “LA CORPORACIÓN” certifica que no tiene ningún tipo de conflicto de interés al suscribir el presente contrato y que ningún funcionario o empleado de **“EL MUNICIPIO”** es miembro de su unidad familiar o tiene directo o indirecto interés económico en este contrato.

QUINCE: “LA CORPORACIÓN” certifica que no tiene otro contrato vigente con alguna agencia de gobierno u otro municipio, que conflija con este contrato.

DIECISÉIS: “LA CORPORACIÓN” certifica que no tiene litigios en proceso contra alguna instrumentalidad gubernamental.

DIECISIETE: “LA CORPORACIÓN” y sus empleados mantendrán la más absoluta y estricta confidencialidad en cuanto a toda la información contenida en los archivos computadorizados de **“EL MUNICIPIO”**.

DIECIOCHO: “LA CORPORACIÓN” releva a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad por los daños causados por ésta en el desempeño de sus funciones.

DIECINUEVE: “LA CORPORACIÓN” se compromete por este medio a regirse por las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como **“Código de Ética para Contratistas, Proveedores de Bienes y Servicios y Solicitantes de Incentivos Económicos”**. Se hace constar que se le ha entregado copia de éste, al momento de la firma del contrato.

VEINTE: "EL MUNICIPIO" podrá resolver y dar por terminado el presente contrato en cualquier momento antes de su terminación, previa notificación escrita al efecto, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando en cualquier año fiscal, durante la vigencia del contrato, no se le asignen a **"EL MUNICIPIO"**, los fondos necesarios a la partida correspondiente para responder por este Contrato.
2. Cuando **"LA CORPORACIÓN"** certifique que cumplió con el requisito de rendir las planillas de Contribución sobre Ingresos o que está exento de ello y resulte falso.
3. Cuando **"LA CORPORACIÓN"** certifica que ha radicado sus planillas de Declaración de Volumen de Negocios y que no tiene deudas por tal concepto y luego resulta que no es correcto.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y por cualquier otra causa.

VEINTIUNO: "EL MUNICIPIO", podrá ejercitar su derecho a resolver el contrato, sin que necesariamente medie incumplimiento de contrato por parte de **"LA CORPORACIÓN"**.

Tal es el acuerdo al cual han llegado las partes y para que así conste, firman el mismo y estampan sus iniciales en cada una de las páginas de este contrato

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de _____.

Hon. Alcalde
Municipio de _____

La Corporación
Seguro Social Patronal
Dirección postal y teléfono